Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS SR. MARCELO IBANEZ RETAMAL.

DECRETO Nº 3470

CHILLÁN VIEJO, 26 JUN 2015

VISTOS:

a) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decretos N 1434/01.03.2012, 1588/20.03.2013, 6014/26.11/2014, y Decreto Nº 6705/24.12.2014, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el año 2015.

b) Memorandum Nº 161/26.06.2015 del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante el cual solicita autorización para que el Sr. Enc. de Servicios Generales realice trabajos extraordinarios y la autorización de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

D E C R E T O:

1. AUTORIZASE al Sr. **MARCELO IBAÑEZ RETAMAL**, C.I. Nº 12.013.052-8, Encargado de Servicios Generales del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que desde el 01 al 31 de Julio de 2015 realice trabajos extraordinarios, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad de realizar labores de digitación en Sistema Computacional, Módulo Listas de Espera Interconsultas de usuarios y otras tareas que le encomiende la Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 02 horas diarias de trabajos extraordinarios según necesidades del establecimiento, los cuales serán certificadas por la Srta. Directora del Establecimiento.

4. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL SR ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AMJ/PAB/OES/MBR/lec
Distribución: Secretario Municipal, RR.HH. (2), Departamento de Salud Municipal.